



AUDIT
(Programa de Reconocimiento de
Sistemas de Garantía Interna de
Calidad de la Formación Universitaria)

Convocatoria 2008/2009

**Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu
eta Egiaztatzeko Agentzia (UNIQUAL).**

**Agencia de Evaluación de la Calidad y
Acreditación del Sistema Universitario Vasco
(UNIQUAL).**

1. Introducción.

El sistema universitario en su conjunto, y cada una de las instituciones universitarias en particular, han de responder al compromiso de satisfacer las necesidades y expectativas generadas por los diferentes grupos de interés. En el contexto de una sociedad del conocimiento y de creciente internacionalización de la oferta universitaria, asegurar la calidad de la formación en los diferentes estudios es un reto ineludible, máxime cuando la sociedad ha depositado la confianza y ha aportado recursos considerables para que las universidades cumplan con dicha función.

En correspondencia a esa confianza que la sociedad les ha otorgado, permitiéndoles un mayor nivel de autonomía en su gestión, y a la transparencia exigida en el marco del EEES, éstas deben garantizar que sus actuaciones están en la dirección apropiada para lograr los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten. Para ello, las universidades deberían contar con políticas y sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC) formalmente establecidos y públicamente disponibles.

Así, y a la luz de los compromisos asumidos en el EEES y a las exigencias recogidas en la normativa, la elaboración de un conjunto ordenado y sistematizado de SGIC podría ayudar a satisfacer dicha demanda, aportando un nuevo sentido a las diferentes actuaciones emprendidas en materia de evaluación de enseñanzas, servicios y profesorado, de análisis de la satisfacción de estudiantes y egresados, de análisis de la inserción laboral o de información a la sociedad.

Posteriormente, en el marco legal establecido por el R.D. 1393/2007, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se plantea la necesidad de evaluar los sistemas de garantía de la calidad como parte del proceso de verificación de las propuestas de títulos universitarios oficiales.

En dicho marco legal, UNIQUAL puso en marcha en 2007 el programa AUDIT, en colaboración con las agencias ANECA, AQU y ACSUG, con el objetivo de favorecer el desarrollo de SGIC en las universidades, para que éstas pudieran garantizar la calidad de sus enseñanzas de grado, máster y doctorado. El diseño de los SGIC permitiría de ese modo que las universidades pudieran cumplir, en lo relativo a la garantía de calidad, con los requisitos establecidos por el Anexo I del R.D. 1393/2007. Así, la evaluación “positiva” del diseño de un SGIC desarrollado para un Centro/ Universidad, implica una evaluación favorable del punto 9 de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales contemplada en dicho Anexo en aquellas titulaciones impartidas dentro del alcance de dicho Sistema.

El diseño del programa AUDIT favorecía el desarrollo de otros programas que plantean, como ya se ha comentado, bien la evaluación de un sistema de garantía de calidad de la enseñanza (VERIFICA) bien la valoración de los procedimientos de evaluación de la actividad docente del profesorado (DOCENTIA). Asimismo, la posterior implantación de SGIC facilita el seguimiento de las enseñanzas una vez acreditadas y el seguimiento de la evaluación de la actividad docente del profesorado que realizan las universidades. La Figura 1 muestra las relaciones entre el programa AUDIT y en el seguimiento de títulos y de la evaluación de la actividad docente.



Figura 1: Retroalimentación entre AUDIT, DOCENTIA y VERIFICA.

A partir de la experiencia recogida en la primera convocatoria, en la que se evaluaron los diseños de SGIC de 4 centros educativos, y fruto nuevamente de la colaboración entre UNIQUAL, ANECA y agencias autonómicas como AQU-Catalunya y ACSUG (Galicia), se desarrolla una nueva convocatoria del Programa correspondiente al periodo 2008/2009. En esta segunda convocatoria, el Programa, aunque mantiene los objetivos de la convocatoria anterior –orientación para que las universidades diseñen sus SGIC y evaluación de los mismos- ha introducido algunos cambios que tratan de simplificar el trabajo de las universidades y el propio proceso de evaluación que realiza la agencia.

2. Objetivos de la convocatoria.

Los objetivos que se pretenden cubrir con la presente convocatoria del programa AUDIT son los siguientes:

1. Dar apoyo a las universidades, para que estas instituciones puedan *demostrar que valoran realmente la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad¹*, a través de un proceso de diseño de un SGIC adecuado a su política y objetivos de calidad.
2. Evaluar la adecuación y pertinencia de los diseños de los SGIC realizados por las universidades para garantizar la calidad de sus enseñanzas de grado, máster y doctorado, y certificar la conformidad de su diseño e implantación, de acuerdo a los requisitos previamente establecidos.
3. Proporcionar información a los estudiantes y sus familias, al conjunto de la sociedad, a los gobiernos de las universidades y a las administraciones públicas sobre los sistemas de garantía de calidad evaluados por la agencia de evaluación y acreditación.

3. Participantes.

La presente convocatoria está dirigida a las universidades públicas y no públicas que habiendo obtenido una evaluación positiva de los SGIC presentados en la primera convocatoria, quieran ampliar el alcance de los mismos, añadiendo nuevos centros. Estos nuevos centros deberán firmar un compromiso (ver Anexo I) haciendo suya la documentación común del sistema presentada en dicha convocatoria y detallando los aspectos específicos y novedosos incorporados. En estos casos, la evaluación se centrará en los elementos específicos del SGIC no considerados en el diseño.

¹ ENQA: Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Obra citada, pág. 9.

4. Procedimiento de presentación a la convocatoria.

En la presente convocatoria del Programa AUDIT las universidades interesadas podrán enviar sus solicitudes hasta el 01 de noviembre de 2009, a la dirección de correo electrónico audit@uniqua.org. Se enviará una solicitud por cada uno de los centros que deseen participar en la convocatoria.

La información que debe contener la solicitud se encuentra recogida en la ficha que figura en el Anexo II de este documento.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la convocatoria.

5. Formalización de la participación.

Una vez recibidas las solicitudes de los centros que desean participar se remitirá a la universidad una adenda al convenio firmado anteriormente (Anexo III) o una adenda al convenio (Anexo IV) de acuerdo con el modelo establecido por UNIQVAL para su firma por el rector. El plazo para la firma de estos convenios será hasta el 15 de noviembre. Los documentos firmados serán remitidos por correo postal a la sede de UNIQVAL:

UNIQVAL-Programa AUDIT
C/ San Prudencio 8
01005 Vitoria-Gasteiz

UNIQVAL publicará en su páginas web las universidades y los centros participantes en la presente convocatoria.

6. Plazos del proceso de diseño y evaluación.

El cronograma de fases del programa AUDIT previsto en la actual convocatoria es el siguiente:

1. El vicerrector/a con competencias en materia de calidad remitirá la documentación de soporte a los SGIC, elaborada por los centros, a través de la aplicación informática hasta el 01 de diciembre de 2009.
2. La fase de evaluación de los SGIC se realizará de forma continuada durante 2009, pudiendo prorrogarse durante 2010 en aquellos casos en que el expediente hubiese sido

remitido a la Agencia durante el último trimestre del año. Dicha evaluación del diseño del SGIC culminará con un informe de evaluación y, en su caso, con la certificación del diseño presentado.

3. La certificación de la implantación SGIC estará asociada al despliegue de los títulos bajo el alcance del sistema, por lo que las universidades podrán someter su sistema a una evaluación para certificar su implantación al menos dos años después de la certificación de su diseño. El procedimiento de solicitud de este reconocimiento se dará a conocer a los participantes en el programa con suficiente antelación.

7. Seguimiento y coordinación del desarrollo de la convocatoria.

El seguimiento y coordinación del programa se realizará mediante una comisión de seguimiento en la que participarán representantes de todas las agencias implicadas y que será presidida por ANECA.

Los informes finales resultantes de los procesos de evaluación externa de los diseños de los SGIC serán publicados a través de la página web de UNIQUAL (www.uniqua.org). Su contenido será utilizado para la elaboración de informes que sean competencia de la Agencia.